



Orden de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el marco de los fondos europeos Next Generation

Nivel vivienda (Programa 4)
AFE-VIV y AFE-EVT

Convocatoria 2023



MANCOMUNITAT
de l'Alcoià i el Comtat



Xarxa d'Administracions
Locals i Comarcals
d'Habitatge



GENERALITAT
VALENCIANA
Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

TOTS
A UNA
VEU

Dirección General de Calidad,
Rehabilitación y Eficiencia
Energética

Destinatarios



- Personas **propietarias, usufructuarias o arrendatarias** de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Administraciones públicas

Requisitos



Personales

- La vivienda objeto de actuación es **domicilio habitual** y permanente.



Técnicos (necesario cumplir **uno** de los requisitos)

- Reducción de la demanda de **calefacción y refrigeración de al menos un 7% (AFE-VIV)**
- Reducción del consumo de **energía primaria no renovable al menos un 30% (AFE-VIV)**
- Modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica y permeabilidad al aire según las tablas **3.1.1. a-HE1 y 3.1.3.a-HE1 del CTE-DB-HE (AFE-EVT)**

Será necesario, en cualquier caso, justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.

¿Qué se subvenciona?

- **Costes de las obras**, la gestión inherente al desarrollo de la actuación y gastos asociados, los **honorarios de los profesionales**, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y **certificados** necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa.
- No se considerarán subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. El IVA podrá ser subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación.
- **No** serán subvencionables las actuaciones de inversión en **generadores térmicos** que utilicen **combustible de origen fósil**.

Cuantía subvencionable

- **40%** del coste de la actuación, con un **límite de 3.000€**.
- Para solicitar estas ayudas el coste de la actuación ha de ser **igual o superior a 1.000€ por vivienda**.

Anticipos

- Se concederá un anticipo automático del 30% de la ayuda.



MANCOMUNITAT
de l'Alcoià i el Comtat



Xarxa d'Administracions
Locals i Comarcals
d'Habitatge

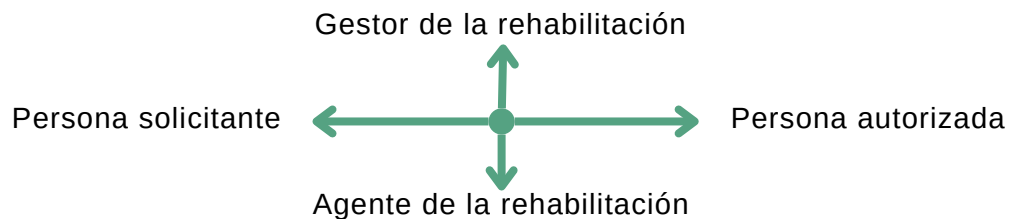


GENERALITAT
VALENCIANA
Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

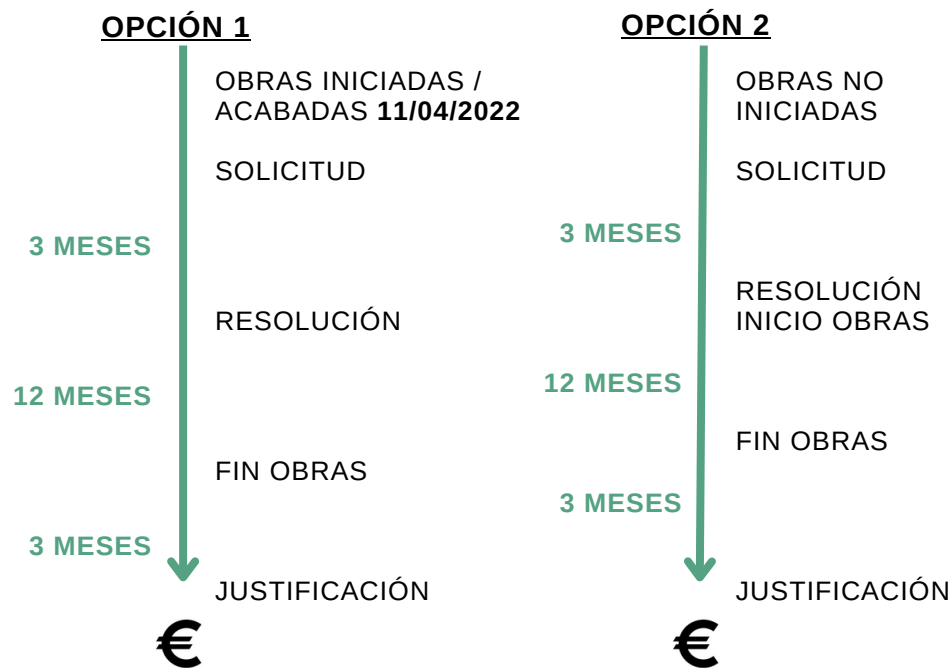


Dirección General de Calidad,
Rehabilitación y Eficiencia
Energética

¿Quién puede realizar el trámite para solicitarla?



Proceso



Agente de la rehabilitación

- Persona física o jurídica, o entidad pública o privada que pueda realizar actuaciones de **impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas**.
- **Acuerdo con la propiedad**, comunidad de propietarios, en el que se autoriza a este agente a que ejecute las obras pactadas y cobre la subvención que corresponda, pudiendo ser perceptor de la ayuda.
- Fórmula "**llave en mano**".
- Alta telemática mediante impreso normalizado de inscripción.

Gestor de la rehabilitación

- Persona física o jurídica, o entidad pública o privada que pueda realizar actuaciones de **impulso, seguimiento y gestión de ayudas públicas**.
- **Acuerdo con la propiedad**, comunidad de propietarios, en el que se autoriza a este agente a que ejecute las obras pactadas y solicite la subvención que corresponda.
- Alta telemática mediante impreso normalizado de inscripción.

Documentación solicitud (AFE-VIV)

- **Datos para formulario normalizado**
- En su caso, contrato con el agente o gestor de la rehabilitación
- **Contrato firmado del presupuesto**
 - Si el importe del gasto subvencionable iguale o supere **40.000 euros** en el caso de obras, o de **15.000 euros** en servicios (contrato de técnicos o gestores) IVA excluido, se deberán aportar 3 ofertas.
- **Memoria técnica (descripción, presupuesto, planos, just. ahorro energético)**
- **Certificado de Eficiencia Energética del estado actual (registrado) - adjuntando el XML**
- **Certificado de Eficiencia Energética del proyecto - adjuntando el XML**
- **Informe de Evaluación del Edificio (unifamiliares) - registrado previo a la solicitud**
- Solicitud o licencia urbanística, declaración responsable municipal o compromiso de solicitarla
- **Reportaje fotográfico (fachada principal y zonas afectadas)** - referenciados a pie de foto
- **Certificado empadronamiento** o autorización para la obtención
- Acreditación de la **vinculación jurídica** existente:
 - Propietarios - Nota simple del registro de la propiedad o escritura
 - Usufructuarios - Nota simple del registro de la propiedad o escritura, (o certificado del derecho de usufructo emitido por el propietario)
 - Arrendatarios - Autorización de propietarios para realizar las obras y cobrar
- Declaraciones responsables por parte del beneficiario último
- **Declaración del técnico competente manifestando su competencia para las actuaciones a realizar**
- Modelo de **domiciliación bancaria** o trámite automatizado

Documentación solicitud (AFE-EVT)

- **Datos para formulario normalizado**
- En su caso, contrato con el agente o gestor de la rehabilitación
- **Contrato firmado del presupuesto**
 - Si el importe del gasto subvencionable iguale o supere **40.000 euros** en el caso de obras, o de **15.000 euros** en servicios (contrato de técnicos o gestores) IVA excluido, se deberán aportar 3 ofertas.
- **Memoria técnica (descripción, presupuesto, planos, just. ahorro energético, fichas técnicas)**
- **Certificado de Eficiencia Energética del estado actual (registrado) - adjuntando el XML**
- **Certificado de Eficiencia Energética del proyecto - adjuntando el XML**
- **Informe de Evaluación del Edificio (unifamiliares) - registrado previo a la solicitud**
- Solicitud o licencia urbanística, o declaración responsable municipal
- **Reportaje fotográfico (fachada principal y zonas afectadas)** - referenciados a pie de foto
- **Certificado empadronamiento** o autorización para la obtención
- Acreditación de la vinculación jurídica existente:
 - Propietarios - Nota simple del registro de la propiedad o escritura
 - Usufructuarios - Nota simple del registro de la propiedad o escritura, (o certificado del derecho de usufructo emitido por el propietario)
 - Arrendatarios - Autorización de propietarios para realizar las obras y cobrar
- Declaraciones responsables por parte del beneficiario último
- **Declaración del técnico competente manifestando su competencia para las actuaciones a realizar**
- Modelo de **domiciliación bancaria** o trámite automatizado

Beneficios fiscales

- Las ayudas concedidas en ejecución de los Fondos Europeos por las actuaciones de rehabilitación energética **NO se integrarán en la Base Imponible del IRPF**.
- Además el Real decreto ley 19/2021 recoge varias **deducciones de IRPF** para las siguientes actuaciones:
 - Deducciones por reducción de la demanda de calefacción o refrigeración en la vivienda.
 - Deducciones por mejora del consumo de energía primaria no renovable.
 - Deducciones por mejora de la eficiencia energética de edificios residenciales.

Convocatoria ayudas

- **Condiciones de la concesión de las ayudas:**
 - **Concurrencia competitiva**, por riguroso orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento de los fondos.
 - Las obras podrán estar **sin empezar, iniciadas y finalizadas** en el momento de la solicitud de las ayudas, siempre y cuando la fecha de finalización sea posterior al **11 de abril del 2022**.
- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**
 - Plazo para presentar del **6 de junio al 28 de diciembre de 2023**
 - El plazo para inscribirse como agente o gestor comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el DOGV, y finaliza el 21 de diciembre de 2023.
 - La presentación se hará de manera telemática a través del Registro Electrónico de la Conselleria y deberán estar firmadas electrónicamente.

<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitaci%C3%B3-d-habitatge-2023>



Oficina Xaloc de la Mancomunitat
de l'Alcoià i el Comtat

965 549 354
xaloc@lamancomunitat.org

Alcoy

EDIFICIO ÀGORA.
C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a
14 h.

Banyeres de Mariola

CASA DE LA JOVENTUT.
C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL
AYUNTAMIENTO. C/ SANT
CRISTÒFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Muro

SALA DE REUNIONES DEL
AYUNTAMIENTO. PLACETA
MOLINA.

Primer y tercer miércoles de
cada mes de 9 h a 14 h.